MINISTERIO PÚBLICO
República del Paraguay

RESOLUCIÓN F.G.E N.º 2854

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTA LA CONTRATACIÓN DIRECTA - CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL "MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y RECOLOCACIÓN DE CORTINAS Y ALFOMBRAS", CONFORME AL ARTÍCULO 30 INCISO B) DE LA LEY 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

Asunción, 25 de junio de 2015

VISTO: El memorando DGAF N.º 790 de fecha 22 de junio de 2015, remitido por la Dirección General de Administración y Finanzas, con relación a la Contratación Directa - Contrato Abierto Plurianual "Mantenimiento, reparación y recolocación de cortinas y alfombras", y ;

CONSIDERANDO:

Que, según lo establecido en el artículo 34 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto Reglamentario 21909/03.

Asimismo, lo estipulado en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en su artículo 30 "Declaración de Licitación Desierta", expresa que: "*Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la convocante, en los siguientes casos: a) que no se hubiera presentado oferta alguna;* **b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas***; o c)que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al artículo 15 de la presente Ley".*

Así también, la nota UOC N.º 879 de fecha 29 de abril de 2015, a través de la cual la Unidad Operativa de Contratación del Ministerio Público, comunicó a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, el inicio del proceso del llamado a Contratación Directa - Contrato Abierto Plurianual, para el mantenimiento más arriba mencionado, en virtud al artículo 16 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y al artículo 19 del Decreto Reglamentario 21909/03.

En atención, al acta de Apertura y de Evaluación de Ofertas para el procedimiento de Contratación Directa - Contrato Abierto Plurianual "Mantenimiento, reparación y recolocación de cortinas y alfombras" de fecha 29 de mayo y 17 de junio de 2015 respectivamente, que eleva a consideración y recomienda, salvo mejor parecer, la declaración desierta del presente llamado.

A ese respecto, por memorando n.º 1243 de fecha 22 de junio de 2015, la Unidad Operativa de Contratación elevó a consideración la declaración desierta para la Contratación Directa - Contrato Abierto Plurianual "Mantenimiento, reparación y recolocación de cortinas y alfombras".

Atenta, a la providencia D.A.J. N.º 37 de fecha 19 de junio de 2015, de la Dirección de Asesoría Jurídica de la Fiscalía General del Estado, por medio del cual emitió su parecer favorable en cuanto al cumplimiento de las etapas procedimentales del presente llamado.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales,

LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO
RESUELVE:

1.- DECLARAR DESIERTA la Contratación Directa - Contrato Abierto Plurianual **"Mantenimiento, reparación y recolocación de cortinas y alfombras",** conforme al artículo 30 "Declaración de Licitación Desierta", inciso "b" de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", que textualmente expresa: *b) "...que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la Licitación, o se apartara sustancialmente de ellas..".*

2.- AUTORIZAR a la Unidad Operativa de Contratación del Ministerio Público, a proceder a la realización de los trámites pertinentes para la ejecución de un nuevo procedimiento de contratación.

3.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Sandra L. Marcregger Benítez

Abog. Francisco Javier Díaz Verón
Fiscal General del Estado